



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

SUBDIRECCIÓN

DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

BOGOTÁ, 2024

| | | |
|---|--|--|
| <p>Elaboró</p> <p>Stefany Reina Álvarez CPS No 356/2024</p> <p>Edgar Mauricio Mera CPS No 287/2024</p> <p>Equipo Contratista- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico</p> | <p>Revisó:</p> <p>Nicolás Suarés Casallas Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)</p> <p>Andrés Méndez Jiménez Asesor Control Interno</p> | <p>Aprobó:</p> <p>Wilfredo Grajales Rosas Director General del IPES.</p> |
|---|--|--|



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 3. OBJETIVO..... | 4 |
| 4. ALCANCE..... | 5 |
| 5. RESPONSABLES..... | 5 |
| 6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS..... | 8 |
| 7. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO | 11 |
| 7.1. Establecimiento del Contexto Institucional | 11 |
| Factores externos | 11 |
| Factores Internos | 12 |
| 7.2. Identificación y Análisis de los Riesgos de acuerdo con su tipología.... | 12 |
| 7.2.1. Riesgos de gestión..... | 12 |
| 7.2.2. Riesgos de corrupción | 16 |
| 7.2.3. Definición de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo..... | 19 |
| 7.2.4. Estrategias para combatir el riesgo..... | 19 |
| 7.2.5. Riesgos de seguridad de la información | 20 |
| 7.3. Evaluación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital... | 21 |
| 7.4. Aspectos a tener en cuenta dentro de las otras tipologías de riesgos en el IPES..... | 22 |
| 7.4.1. Gestión de riesgos de contratación..... | 22 |
| 7.4.2. Gestión de riesgos – SARLAFT..... | 23 |
| 7.4.3. Gestión de riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo..... | 26 |
| 7.4.4. Gestión de riesgos Ambientales..... | 26 |
| 7.4.5. Gestión de riesgos gestión del conocimiento e innovación..... | 27 |
| 7.4.6. Gestión de riesgos fiscales..... | 28 |
| 7.5. Análisis de los Controles Existentes | 30 |
| 7.6. Seguimiento y monitoreo..... | 31 |
| 7.7. Medidas generales para evitar la materialización de los riesgos | 33 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO


POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| | |
|--|-----------|
| 7.8. Comunicación y consulta | 33 |
| 7.9. Seguimiento, Monitoreo y Revisión: | 34 |
| 7.10. Revisión y actualización de la presente política..... | 34 |
| 7.11. Aprobación:..... | 35 |
| 7.12. Comunicación:..... | 35 |
| 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS..... | 35 |
| 9. MARCO NORMATIVO | 35 |
| 10. CONTROL DE CAMBIOS | 36 |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INSTRUMENTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL</p> | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Administración del Riesgo es un compromiso frente a la identificación, tratamiento, control de los riesgos y oportunidades, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de los objetivos en el Instituto Para la Economía Social – IPES. A través de este lineamiento se direcciona la cultura organizacional, en función del pensamiento basado en riesgos, así mismo involucra mediante un ámbito estratégico y líneas de defensa, a todos los servidores de la entidad, soportándose en los mecanismos de comunicación disponibles y cubriendo las responsabilidades institucionales de cada proceso y propias de cada servidor.

La presente política reconoce los parámetros establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública e involucra lineamientos de estándares nacionales e internacionales en materia de riesgos como son la norma NTC ISO 31000. Asegura el cumplimiento de la administración de la tipología de riesgos: en la gestión, corrupción, seguridad en la información, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, contratación, lavado de activos y financiación de terrorismo.

Es necesario que la entidad haga un análisis de las estrategias, la formulación de objetivos y la implementación de estos en la toma de decisiones cotidiana, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuada a sus necesidades, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de los servicios aspectos fundamentales frente a la generación de valor público, eje fundamental en el que hacer del Instituto para la Economía Social – IPES.


Con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de acuerdo con los lineamientos de la Dimensión de Direccionamiento estratégico y Planeación y en la Política de planeación Institucional, se dan las directrices para establecer una política alineada con los objetivos estratégicos que establezca la metodología para tratar y manejar los riesgos basados en su valoración, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos que serán transmitidos por la alta Dirección.

2. JUSTIFICACIÓN

El IPES orientado al cumplimiento de los objetivos afronta factores internos y externos que crean incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales; para ejercer control en los eventos que pueden materializar los riesgos o promover aquellos que conllevan al éxito; la alta dirección, responsables de procesos, gestores y todos los servidores públicos deben reconocer y desarrollar el proceso de la gestión de riesgos: identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos según sea el contexto de cada proceso.

3. OBJETIVO

Definir una metodología para la administración del riesgo orientada a minimizar su ocurrencia y mitigar su impacto ante una eventual materialización, buscando la consecución de sus

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

objetivos institucionales; así como, posibilitar la mejora continua en el proceso de toma de decisiones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Fomentar la cultura de la prevención del riesgo en todos los niveles de la Institución.
- Mantener los controles que permitan el adecuado aprovechamiento de los recursos destinados a planes, programas, y proyectos, siempre bajo las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, y efectividad.
- Gestionar de forma anticipada las vulnerabilidades o eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

4. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los procesos, proyectos, planes y servicios; desde la gestión planificada y a todas las actividades que se desarrollan para el cumplimiento de la misión de la entidad.

En cumplimiento de la Política de Planeación Institucional, establecida en la Dimensión dos (2) Direccionamiento Estratégico y Planeación, en la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Dimensión Evaluación de Resultados, y componente dos (2) del MECI en la Política de Control Interno en la Dimensión Control Interno".


Se debe precisar que los riesgos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se contemplan según su normatividad y lineamiento establecidos por los entes de Gobierno Nacional o Distrital que lo lidera.

5. RESPONSABLES

Con el fin de asegurar que las responsabilidades y autoridades para la gestión del riesgo se asignan y comunican a los roles pertinentes, el IPES determina las siguientes responsabilidades de acuerdo con las líneas de Defensa definidas en el Marco de la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG:

La gestión de los riesgos se efectúa bajo el liderazgo de la línea estratégica con la participación de todos los servidores de la Entidad:

| LÍNEAS DE DEFENSA | RESPONSABLES |
|--------------------------|--|
| Línea estratégica | <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección General del IPES. ● Comité institucional de coordinación de control interno. ● Comité institucional de gestión y desempeño. |
| Primera línea | <ul style="list-style-type: none"> ● Subdirección Administrativa y financiera. ● Subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización. ● Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. ● Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad. ● Subdirección de Formación y empleabilidad. ● Subdirección Jurídica y de Contratación. |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

| | |
|----------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ● Oficina Asesora de Comunicación. ● Oficina de Control Disciplinario Interno ● Asesoría de Control Interno. |
| Segunda línea | <ul style="list-style-type: none"> ● Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. |
| Tercera línea | <ul style="list-style-type: none"> ● Asesoría de Control Interno. |

Línea estratégica: Como instancia decisoria definirá el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo), supervisando el estado de los controles y su cumplimiento. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno podrá requerir y compartir la información relacionada con la comunicación y consulta de los seguimientos, el monitoreo, y las estadísticas e indicadores.

Primera Línea de Defensa: En las actividades propias de su proceso, fortalecerá la cultura de gestión de riesgos en el ámbito institucional revisando aquellos aspectos que puedan afectar el cumplimiento de estas, bajo un enfoque estratégico, implementando y evaluando aquellos controles para evitar su materialización. Cada proceso deberá delegar o asignar mínimo un (1) gestor de riesgos, los cuales de la mano de los líderes de proceso en su rol de primera línea de defensa, son los encargados de la identificación, análisis, valoración de sus riesgos teniendo en cuenta los parámetros establecidos por parte de la línea estratégica (Política);, así mismo son los encargados de realizar el seguimiento inicial y la recopilación de evidencias en los medios establecidos por el Instituto

Segunda Línea de Defensa: Orientar y fortalecer en la primera línea de defensa, el conocimiento en la gestión del riesgo realizando asesoría y acompañamiento. Por otra parte, será el llamado a verificar y evaluar el cumplimiento de los controles en las diferentes tipologías de riesgos, intensidad y frecuencia, según corresponda, informando y alertando a la línea estratégica frente al estado de la administración del riesgo en el instituto

Tercera Línea de Defensa Evaluar de manera independiente bajo un esquema de auditoría interna basada en riesgos la efectividad de los controles, asegurando la eficacia del gobierno corporativo, mediante la evaluación de la gestión del riesgo y el control interno, incluyendo las maneras en que funcionan las dos primeras líneas de defensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| Tipología de Riesgos | Primera línea de defensa | Segunda línea de defensa | Tercera línea de defensa | Línea estratégica |
|---|---|--------------------------|--------------------------|---|
| 1. Gestión | Todos los procesos | SDAE | ACI | Dirección General del IPES. Comité institucional de coordinación de control interno. |
| 1.1. Contratación | Partícipes del proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos dados por Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia compra eficiente | SJC / SDAE | | |
| 1.2. Seguridad y salud en el trabajo | Talento humano | SDAE | | |
| 1.3. Ambiental | Procesos partícipes de la gestión ambiental / PIGA | SDAE | | |
| 2. Corrupción | Procesos misionales y de apoyo (gestión de adquisiciones, servicios prestados y recursos financieros) susceptibles de actos de corrupción | SDAE | | |



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| | | | |
|--|--|------------------------|---|
| <p>3. SARLAFT</p> | <p>Partícipes del proceso de contratación / Procesos misionales</p> | <p>SJC / SAF/ SDAE</p> | <p>Comité institucional de gestión y desempeño.</p> |
| <p>4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> | <p>Aquellos procesos que manejan “activos de información”</p> | <p>SDAE</p> | |
| <p>4. Fiscal</p> | <p>Aquellos procesos que manejan “recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública,”</p> | <p>SAF/SDAE</p> | |

Fuente. SDAE – MIPG 2024

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS


Administración del Riesgo: Conjunto de etapas secuenciales que se deben desarrollar para el adecuado tratamiento de los riesgos.

Amenazas: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Activos de Información: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Análisis del Riesgo: Etapa que establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo e impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inherente.

Apetito del Riesgo: nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

Capacidad de riesgo: máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Causa: factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Capacidad del Riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

Consecuencia: efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Contingencia: posible evento futuro, condición o eventualidad.

Control: medida que permite reducir o mitigar un riesgo (procedimiento, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

Continuidad: capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis.

Factores de Riesgo: fuentes generadoras de riesgos.


Impacto: consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de Riesgos: documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno.

Nivel de riesgo: valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p> | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

Operación sospechosa: es aquella que por sus características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas lícitas.

Operación inusual: operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada sin justificación económica y/o jurídica que no guardan relación con el perfil económico de la persona.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociado a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Riesgo: efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Seguridad de la Información: posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de Corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial². (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

Riesgo Inherente: nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo Residual: el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.


SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

Vulnerabilidad: representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p> | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

7. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

El proceso de la gestión del riesgo en el Instituto Para la Economía Social - IPES se desarrolla en el marco de la metodología de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública; a través del Modelo de Operación por Procesos y de acuerdo a las estrategias definidas por la línea estratégica en el propósito de reducir y evitar los riesgos. Una estrategia transversal en todos los riesgos es determinar y asignar parámetros de calificación, apetito y nivel de aceptación determinado a cada tipología de riesgo.

7.1. Establecimiento del Contexto Institucional


Son las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión, objetivos del proceso y de la Entidad. Definir el contexto institucional contribuye al autoconocimiento de la Entidad frente a la exposición al riesgo, ya que permite identificar las situaciones generadoras de riesgos.

Es indispensable que el análisis de contexto sea insumo base para identificar los factores de riesgo que puedan limitar la gestión del IPES, análisis que permite a la entidad articular los objetivos frente a las características del entorno interno y externo, para con ello identificar controles y evaluar las acciones que mitiguen la materialización del riesgo.

Factores externos

Como factores internos deberán tenerse en cuenta los siguientes:

- **Factor social:** Enmarcar lo relacionado con la influencia de la cultura a la cual se dirigen los productos o servicios de la entidad, las tendencias de consumo, los esquemas de migración, enfoque diferencial de nuestros grupos de valor y partes interesadas, las costumbres, la moda.
- **Factor Cultural:** las creencias del mercado al que va orientado el producto o servicio, deberán guardar coherencia con el actuar de la entidad, para poder obtener un reconocimiento y establecer un mercado.
- **Factores político y Legal:** Determinar por la tendencia del gobierno en curso los cuales, dependiendo de las corrientes o lineamientos, establecerán políticas que beneficien en mayor o menor medida a las organizaciones.
- **Factor Financiero- Económico:** Contemplar las políticas a nivel financiero, impuestos, entre otros.
- **Factor tecnológico:** con la crisis reciente por la pandemia este es uno de los factores relevantes que la entidad debe identificar y planificar para que las herramientas tecnológicas permitan la continuidad de la prestación de sus servicios.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

- **Factores Ambientales:** Establecer la relación entre las actividades de la organización y la afectación o impactos que estas generan para el medio ambiente.
- **Tendencias del mercado:** Determinar y tener en cuenta la necesidad y expectativa de los grupos de valor y partes interesadas y cómo la entidad contribuye a subsanarlas. Igualmente establecer los esquemas de redes de los diferentes actores y herramientas que están o pueden estar relacionadas con las actividades de la organización, medios de comunicación, redes sociales, clúster, entre otros.

Factores Internos

Son aquellos que dependen de la entidad y se derivan de la gestión de esta y por tanto son controlables por la organización.

- La **plataforma estratégica:** la misión, la visión, los valores, corresponden a los fundamentos y al horizonte al que se proyecta la entidad y por ello deben estar claramente definidos.
- Los **objetivos y las políticas estratégicas y operativas** de la entidad, la estructura, las responsabilidades definidas.
- Los **procedimientos internos** de la entidad
- Los **recursos:** dinero, talento humano, propiedad intelectual, procesos, sistemas, tecnología.
- Los **activos de información.**
- Las relaciones con las **partes interesadas** y demás factores.

El análisis de los factores mencionados anteriormente y demás que se consideren necesarios, establecerán el contexto estratégico y operativo el cual **la entidad deberá buscar para el cumplimiento del logro de sus objetivos.**

7.2. Identificación y Análisis de los Riesgos de acuerdo con su tipología

La gestión de los riesgos tanto para la formulación como para los seguimientos, se establece en la matriz de riesgos publicada en la suite visión *PE01-FO-002 V8*, la cual contiene los parámetros establecidos de acuerdo con la *Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6*

7.2.1. Riesgos de gestión

Los riesgos de gestión son identificados, analizados, evaluados y tratados, en el marco de los objetivos de los procesos y proyectos con los que cuentan el instituto.

Identificación del Riesgo



Busca encontrar, reconocer y describir aquel evento que puede entorpecer el cumplimiento del propósito (objetivo), ejercicio que debe ser participativo, llevado a cabo entre el líder del proceso y su equipo colaborador con el apoyo de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico como segunda línea de defensa, con el fin de realizar un análisis de las actividades ejecutadas por el proceso e identificar los posibles riesgos asociados.

En este orden de ideas, para identificar un riesgo, es necesario realizar los siguientes pasos:

-Revisión del objetivo y alcance del proceso: Implica entender cuál es el propósito del proceso que se está analizando, cuáles son las actividades que están inmersas, responsable(s).

-Identificar puntos de riesgos: Identificar cuáles son las actividades dentro del flujo del proceso donde se evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo.


-Determinar las Áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (debido a multas, sanciones o aspectos que afectan el presupuesto) y reputacional (pérdida de imagen, credibilidad en lo que hace la entidad por parte de los grupos de valor del IPES).

-Describir el Riesgo: Definir dentro del proceso aquellos aspectos que pueden afectar el cumplimiento del objetivo del proceso, esto implica describir el mismo teniendo en cuenta la siguiente estructura para su entendimiento:



Desglosando la estructura, se tiene:

- **Impacto:** Es la consecuencia que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Causa inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa raíz:** es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o sub-causas que pueden ser analizadas.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

Al momento de describir el riesgo, es importante no iniciar con palabras negativas como: “No...”, “Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo (causas) o la ausencia de un control tales como: “ausencia de”, “falta de”, “poco(a)”, “escaso(a)”, “insuficiente”, “deficiente”, “debilidades en...”.

Analizar el Riesgo

Esta etapa busca establecer para cada riesgo la probabilidad de ocurrencia e impacto de sus consecuencias, clasificándolos y evaluándose con el fin de obtener información cuantitativa y cualitativa para establecer el nivel de riesgo inherente, cabe aclarar antes de controles.

Para determinar la **PROBABILIDAD** se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde la frecuencia implica analizar el número de veces que se realiza la actividad que implica el riesgo en un periodo determinado.

| Nivel | Frecuencia | Cálculo de probabilidad | Probabilidad % |
|-------|---|-------------------------|----------------|
| 1 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año. | Muy Baja | 20% |
| 2 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año. | Baja | 40% |
| 3 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año. | Media | 60% |
| 4 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año. | Alta | 80% |
| 5 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año. | Muy Alta | 100% |

Para la clasificación del **IMPACTO** se consideran los dos tipos de impacto, el primero es el económico el cual afecta la disponibilidad de recursos monetarios del IPES (multa, sanción o afectación del presupuesto) para el cumplimiento de su misión y el segundo es el reputacional el cual afecta la imagen, credibilidad, confianza y percepción de los usuarios del Instituto.

Para identificar el impacto y asignarlo al riesgo, debe primero ubicar en la siguiente tabla las consecuencias en la columna correspondiente al tipo de impacto y seleccionar el nivel que le represente el mayor impacto, pensando siempre en el peor escenario en caso de que el riesgo se llegase a materializar siendo el criterio suficiente para la selección.

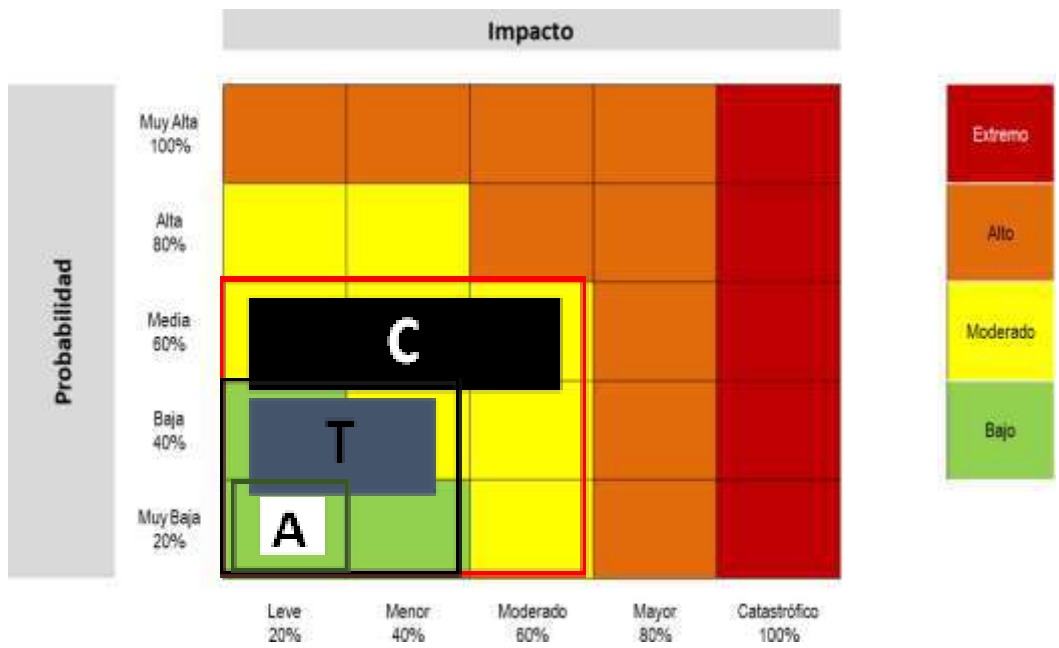
| Nivel | Afectación Económica | Reputación | Cálculo de impacto | Impacto % |
|-------|-------------------------------|--|--------------------|-----------|
| 1 | Afectación menor a 10 SMLMV . | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización. | Leve | 20% |
| 2 | Entre 10 y 50 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. | Menor | 40% |
| 3 | Entre 50 y 100 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos. | Moderado | 60% |


| | | | | |
|---|-----------------------|---|---------------------|------|
| 4 | Entre 100 y 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal. | Mayor | 80% |
| 5 | Mayor a 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país. | Catastrófico | 100% |

Definición de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo



Apetito: Riesgos en zona Bajo
Tolerancia: Riesgos en zona moderado
Capacidad: Riesgos en zona moderado



| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar. Se analiza frente al riesgo residual las siguientes estrategias:

| Aceptar | Reducir | Evitar | Mitigar | Transferir | |
|---|---|--|--|--|---|
| Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización. | Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo. | Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina no asumir la actividad que genera este riesgo. | Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina no asumir la actividad que genera este riesgo. | Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional. | Después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros y pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputación. |

Aceptar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **BAJO**.

Reducir o evitar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **MODERADO**.

Mitigar o transferir: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **ALTA o EXTREMA**, aplica también para riesgos aún no identificados.


7.2.2. Riesgos de corrupción

En el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido en la Ley 1474 de 2011 (artículo 73) y el Decreto 124 de 2016 (artículo 2.1.4.1.), el riesgo de corrupción:

- Se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de corrupción se establecen sobre los procesos.
- El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

La política de administración del riesgo identifica en el marco de los riesgos de corrupción aquellos factores de riesgo asociados a los trámites y OPAS, a partir de los componentes del triángulo de la corrupción oportunidad, presión y responsabilidad.

Así, la corrupción en trámites se puede presentar cuando se abren espacios de oportunidad, existen falacias en la integridad de quienes prestan el servicio y cuando hay presión de grupos externos, estas situaciones conforman el denominado triángulo de la corrupción:

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |



La identificación de riesgos de corrupción en trámites se puede efectuar de una forma flexible, de manera que, una vez definido el proceso misional y su objetivo, se identifican los riesgos de corrupción y con base en ello se establecen las causas y las consecuencias. Básicamente se debe:


1. Identificar los procesos misionales que incluyan trámites.
2. Identificar los puntos sensibles o vulnerables en el procedimiento del trámite, con ayuda del triángulo de la corrupción (oportunidad, presión y responsabilidad).
3. Analizar las debilidades que pueden ser causas de hechos de corrupción en las actividades internas de la entidad, así como las amenazas del entorno.

Los trámites que presenten riesgos de corrupción deben ser incluidos en el proceso de priorización para implementar acciones de racionalización con el fin de que estas, se constituyan en controles a dichos riesgos. Para ello se debe:

- Evaluar los riesgos acordes a sus consecuencias
- Implementar controles orientados a reducir o eliminar los riesgos que se identificaron y hacerles seguimiento según las acciones registradas en el mapa de riesgos, propuesto por la Secretaría de Transparencia.

No todos los riesgos de corrupción en trámites pueden ser controlados con acciones de racionalización.

Aspectos **para tener en cuenta en la identificación de los riesgos de corrupción**: con el fin de facilitar la identificación y correcta clasificación, se sugiere tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

1. ¿Se presenta una acción u omisión?
2. ¿Se hace uso del poder o de la información de manera indebida?
3. ¿Se identifica desviación de la gestión pública?
4. ¿Implica un beneficio particular?

Si la respuesta es afirmativa para todas las preguntas anteriores, se clasifica como **Riesgo de Corrupción**, si no se clasifica como riesgo de gestión.

A continuación, se presenta una variable respecto de la identificación de las causas para los riesgos de corrupción frente a los riesgos de Gestión:


- Riesgos operativos nos preguntamos *¿por qué?* se puede presentar la situación descrita en el riesgo.
- Riesgos de corrupción, nos centraremos en la identificación del *¿cómo?* puede suceder el acto de corrupción.

De este modo, se atacarán las posibilidades reales de que se materialice un hecho de este tipo. **Calificación de probabilidad**

| Nivel | Frecuencia | Cálculo de probabilidad | Probabilidad % |
|-------|---|-------------------------|----------------|
| 1 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año. | Muy Baja | 20% |
| 2 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año. | Baja | 40% |
| 3 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año. | Media | 60% |
| 4 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año. | Alta | 80% |
| 5 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año. | Muy Alta | 100% |

Calificación de impacto

La calificación de impacto se obtiene a través de la tabla de preguntas que determina la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

| N o. | Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría ... | Respuesta | |
|---|--|-----------------------------|----|
| | | SI | NO |
| 1 | ¿Afectará al grupo de funcionarios del proceso? | X | |
| 2 | Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia? | | X |
| 3 | ¿Afectará el cumplimiento de misión de la entidad? | X | |
| 4 | ¿Afectará el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad? | X | |
| 5 | Generar pérdida de confianza de la entidad, ¿afectando su reputación? | X | |
| 6 | ¿Generar pérdida de recursos económicos? | | X |
| 7 | Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios? | | X |
| 8 | Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos? | X | |
| 9 | ¿Generar pérdida de información de la entidad? | | X |
| 10 | Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente? | X | |
| 11 | Dar lugar a procesos sancionatorios? | | X |
| 12 | ¿Dar lugar a procesos disciplinarios? | | X |
| 13 | ¿Dar lugar a procesos fiscales? | | X |
| 14 | ¿Dar lugar a procesos penales? | X | |
| 15 | ¿Generar pérdida de credibilidad en el sector? | X | |
| 16 | ¿Ocasiona lesiones físicas o pérdida de vidas humanas? | | X |
| 17 | ¿Afectará la imagen regional? | X | |
| 18 | ¿Afectará la imagen nacional? | X | |
| 19 | ¿Generar daño ambiental? | | X |
| Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) generar un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE pregunta(s) generar un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE pregunta(s) generar un impacto catastrófico. | | 10 (Nivel de impacto Mayor) | 9 |

7.2.3. Definición de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo

Apetito: Riesgos en zona Bajo.

Tolerancia: Riesgos en zona Bajo.


Capacidad: Riesgos en zona Bajo

7.2.4. Estrategias para combatir el riesgo

Aceptar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **BAJO**.

Evitar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **MODERADO**.

Mitigar: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **ALTA o EXTREMA**, aplica también para riesgos aún no identificados.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

7.2.5. Riesgos de seguridad de la información

En el IPES se podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles de la ISO/IEC 27001:2013, que se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” por parte del Ministerio de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos. se podrán identificar esta tipología de riesgos cuando existan a nivel de los procesos “activos de información”, es decir cuando se presente:

- Pérdida de la confidencialidad.
- Pérdida de la integridad.
- Pérdida de la disponibilidad

Para el análisis de su probabilidad e impacto, se tendrá en cuenta los mismos lineamientos a nivel de los riesgos de gestión, así:

Calificación de probabilidad

| Niv el | Frecuencia | Cálculo de probabilidad | Probabilidad % |
|--------|---|-------------------------|----------------|
| 1 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año. | Muy Baja | 20% |
| 2 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año. | Baja | 40% |
| 3 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año. | Media | 60% |
| 4 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año. | Alta | 80% |
| 5 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año. | Muy Alta | 100% |


Calificación de impacto

| Niv el | Afectación Económica | Reputación | Cálculo de impacto | Impacto % |
|--------|-------------------------------|--|--------------------|-----------|
| 1 | Afectación menor a 10 SMLMV . | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización. | Leve | 20% |
| 2 | Entre 10 y 50 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. | Menor | 40% |
| 3 | Entre 50 y 100 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos. | Moderado | 60% |
| 4 | Entre 100 y 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal. | Mayor | 80% |
| 5 | Mayor a 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país. | Catastrófico | 100% |

Definición de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo

Apetito: Riesgos en zona Bajo.

Tolerancia: Riesgos en zona moderada.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

Capacidad: Riesgos en zona moderada.

Estrategias para combatir el riesgo

Aceptar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **BAJO**.

Reducir o evitar el riesgo: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **MODERADO**.

Mitigar o transferir: Si el nivel de riesgo residual se ubica en riesgo **ALTA o EXTREMA**, aplica también para riesgos aún no identificados.

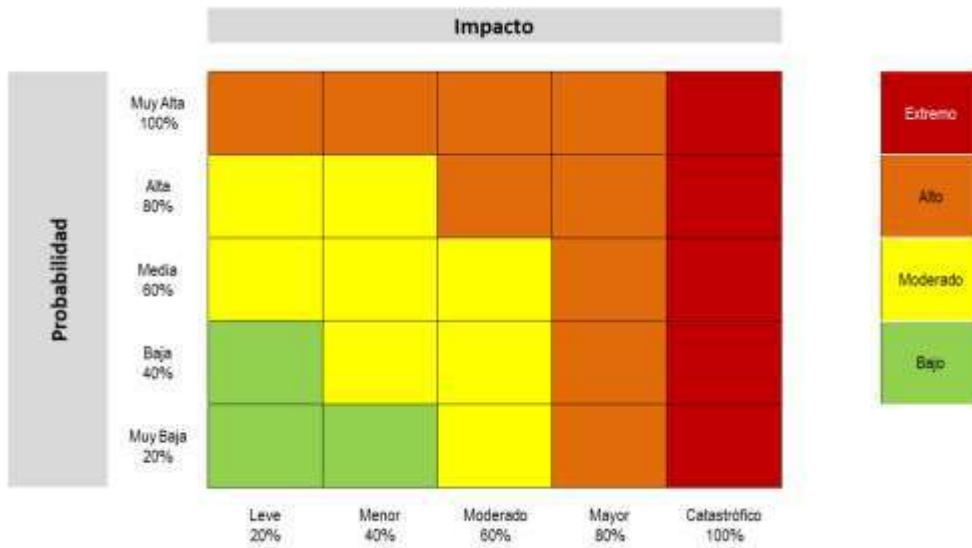
Inherente, para esto, se debe cruzar el resultado obtenido en la probabilidad e impacto y ubicarlo en la zona correspondiente obteniendo así el nivel de riesgo.

Amenazas y vulnerabilidades que pueden causar que el riesgo se materialice

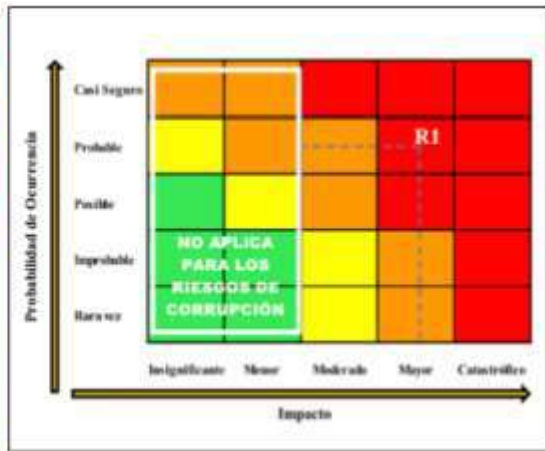
| Tipo de activo | Ejemplos de vulnerabilidades | Ejemplos de amenazas |
|-----------------------|---|------------------------------|
| Hardware | Almacenamiento de medios sin protección | Hurto de medios o documentos |
| Software | Ausencia de parches de seguridad | Abuso de los derechos |
| Red | Líneas de comunicación sin protección | Escucha encubierta |
| Información | Falta de controles de acceso físico | Hurto de información |
| Personal | Falta de capacitación en las herramientas | Error en el uso |
| Organización | Ausencia de políticas de seguridad | Abuso de los derechos |

7.3. Evaluación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital

Es importante destacar, que se utilizará un solo mapa de calor para determinar la calificación de las diferentes tipologías de riesgos, buscando la simplificación de la metodología, pero sin perder en ningún momento lo estricto de la evaluación en cada caso. Además, que los riesgos de corrupción en el análisis de impacto se realizarán teniendo en cuenta los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto “insignificante” y “menor”.



IMPORTANTE
Aunque se utilice el mismo mapa de calor, para los riesgos de gestión y de corrupción, a estos últimos solo les aplican las columnas de impacto Moderado, Mayor y Catastrófico.




Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

7.4. Aspectos a tener en cuenta dentro de las otras tipologías de riesgos en el IPES

7.4.1. Gestión de riesgos de contratación

En el marco del *Manual para la identificación y cobertura del riesgo* en los Procesos de Contratación por parte la Agencia de Contratación Pública de Colombia compra Eficiente, se involucra a cada proceso como partícipe en el proceso de identificación, análisis valoración, controles, plan de tratamiento de los riesgos, seguimiento a la primera línea de defensa y

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p> | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

monitoreo a la segunda línea de defensa junto al proceso de Gestión Contractual, definido en la herramienta mapa de riesgos en la gestión contractual.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.


Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

7.4.2. Gestión de riesgos – SARLAFT

Mediante la Ley 2195 de 2022, que tiene por objeto “adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público”, en el Artículo 73. Contempla que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Dada la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas hacia la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y prevención de la corrupción, como medida para evitar el daño que se ocasionaría en el evento en que se genere afectación por alguno de los eventos antes descritos implicando la ejecución de actividades de la entidad, y teniendo en cuenta la normatividad vigente en cuanto al Conpes 01 de 2019 o Política Pública de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Ley 2195 de 2022 el Instituto Para la Economía Social consideró necesaria la estructuración de medidas asociadas a temas de prevención y represión de estos delitos, haciendo uso de las herramientas suministradas por el Gobierno Nacional y distrital, de carácter administrativo y penal que permitan afrontar y castigar los delitos asociados al Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas Destrucción Masiva (FPADM).

Teniendo en cuenta los lineamientos, las medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos los riesgos están referidos al flujo de LA/FT, en el que el lavador puede acudir a la entidad para transformar el dinero producto de cometer actividades ilícitas

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

utilizando los canales o medios que ofrecen las instituciones y disfrutar de las ganancias ilícitas, como se muestra en la ilustración¹.

Flujo de LA/FT



Fuente: Secretaría General- Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

Valoración del riesgo: Para esta etapa se asociarán las tablas de probabilidad e impacto definidas en la primera parte de la presente política.

De acuerdo con el documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital, el monitoreo se determina de la siguiente manera:

Monitoreo: actividad de monitoreo establecida en la estructura la dimensión de control interno respecto del control y vigilancia del riesgo y planteado también en la guía mencionada del DAFP dentro del Modelo de las Tres Líneas², cuyos principales roles son los siguientes:

Línea estratégica: define la política de administración del riesgo y supervisa su cumplimiento.

Primera línea: diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar los riesgos de la entidad.


Segunda línea: monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa los niveles de probabilidad e impacto.

Tercera línea: aseguramiento a través de la auditoría interna.

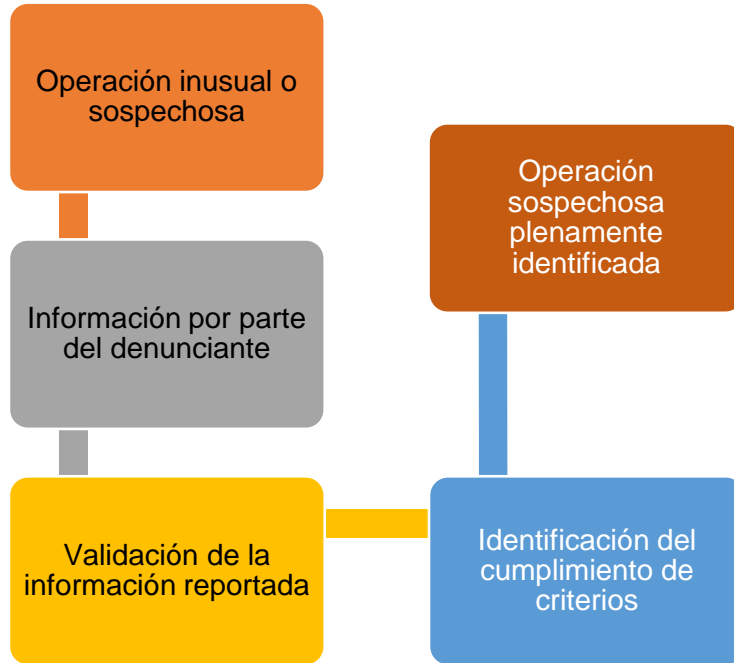
La adaptación de los riesgos del LA/FT se realiza en la misma matriz incorporada para la gestión de los riesgos institucionales identificada en el manual de procesos con el código: PE01-FO-002

¹ Documento técnico adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos

² El Modelo de las Tres Líneas del IIA. Una actualización de las tres líneas de defensa. Instituto de Auditores Internos. Fundación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI). Julio de 2020
PA03-FO-054
V03

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

El siguiente es el esquema de alertas para la identificación y Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):



Criterios para el reporte ROS:

Los siguientes son los criterios que se deben aplicar como guía para el análisis de la información en la determinación de operaciones sospechosas:

- Las personas naturales o jurídicas relacionadas con la negociación aparecen registradas en listas cautelares o están vinculadas a procesos o investigaciones por actividades delictivas.
- El valor del contrato es inconsistente frente a la capacidad financiera del proveedor/contratista, actividad económica u objeto social desarrollado. Los ingresos no están acordes con el desarrollo del objeto social del tercero.
- El comportamiento financiero del proveedor/contratista es atípico frente a la información de las variables económicas del segmento de mercado al cual corresponde su actividad. Las características del negocio corresponden inequívocamente a una operación de tipología de lavado de activos o de financiación del terrorismo.
- Las características de la operación coinciden con las señales de alerta establecidas en la entidad.
- El proveedor/contratista presenta un incremento patrimonial no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

- El proveedor o contratista intentó hacer una relación con la entidad, pero al conocer las medidas de control establecidas, desistió de la misma e informó que no continuaba.
- En la operación se identifica un presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Se ha detectado la presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Se ha detectado la actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- El proveedor/contratista se relacionan con bienes de presunto origen ilícito.
- El proveedor o contratista solicita que la Compañía le cancele o pague a un tercero diferente.
- Se ha detectado movimientos de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Pretender celebrar un contrato sin el cumplimiento de requisitos legales, con el propósito de obrar impunemente, comisión de actos irregulares o reprochables.

7.4.3. Gestión de riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo


En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 del 2019 Estándares mínimos en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Para la Economía Social IPES establece en el marco de la Resolución 045 del 2020, por la cual se adopta el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan las directrices para identificar, valorar y gestionar de forma integral los factores de riesgos y peligros, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

7.4.4. Gestión de riesgos Ambientales

En el marco de la Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, Resolución No. 242 de 2014 - Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA; orienta la planeación y el direccionamiento estratégico, todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental institucional, encaminadas a la mejora continua, la prevención de la contaminación y al cumplimiento de los requisitos legales de carácter ambiental.

El proceso estratégico de la Entidad con respecto a la Gestión Ambiental es desarrollar de manera efectiva las estrategias ambientales encaminadas a la prevención de la contaminación y la reducción de los impactos ambientales significativos generados por la operación de la entidad.

En la actualidad se adelanta la implementación de la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública – D.A.F.P., para la identificación y análisis de los riesgos ambientales para los diferentes equipamientos concertados en el PIGA: edificio administrativo, Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

De acuerdo con el proceso mencionado anteriormente se reconoce seis (6) riesgos de gestión:


1. Gestión inadecuada de residuos peligrosos generados en las sedes de la entidad.
2. Gestión inadecuada de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables generados en las sedes de la entidad.
3. Gestión inadecuada de residuos especiales generados en las sedes de la entidad.
4. Manejo inadecuado de recursos hídricos, eléctricos y uso excesivo de papel.
5. Instalación Inadecuada de Publicidad Exterior Visual en los equipamientos de la entidad.
6. Descarga de vertimientos no permitidos a la red pública de alcantarillado.

7.4.5. Gestión de riesgos gestión del conocimiento e innovación

La gestión del conocimiento y la innovación, como política de gestión y desempeño, se constituye en un mecanismo que facilita el cumplimiento de los objetivos de la entidad, pues contribuye a favorecer los procesos de aprendizaje organizacional (ISO 30401, 2018)6, mejora los escenarios de enseñanza, análisis y retroalimentación del conocimiento; optimiza los procesos de ideación, experimentación, innovación e investigación; fomenta la cultura de la medición y el análisis de la gestión institucional y estatal; transforma el procesamiento de la información en capital intelectual para las entidades y desarrolla y preserva la memoria institucional.

La gestión del conocimiento es fuente de innovación y la innovación genera nuevo conocimiento para mejorar la prestación de bienes y servicios a los grupos de valor, en ese orden son muchos los factores de riesgo que la pueden limitar

- La fuga de conocimiento
- La focalización inadecuada de los procesos investigativos
- La no toma de decisiones no se soportan en evidencias
- Gestión de la información inadecuada
- No recopilación de lecciones aprendidas
- Trabajo desarticulado
- Cultura organizacional debilitada

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO INSTITUTO PARA LA SUSTENTABILIDAD SOCIAL | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

| FACTORES QUE ORIENTAN LA CULTURA DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN | |
|--|------------------------------|
| ¿Se comparte el conocimiento? | Cooperación |
| ¿Se documentan las experiencias? | Creatividad |
| ¿Se trabaja en equipo? | Liderazgo |
| ¿Se acostumbra a archivar (físico o digital)? | Aceptación de la diversidad, |
| ¿Se toman decisiones a partir de los datos? | Confianza |
| ¿Se utiliza la tecnología disponible? | Incentivos |
| ¿Se proponen soluciones innovadoras? | Políticas y procedimientos |
| ¿Existen proyectos en red y alianzas estratégicas? | Compromiso |
| | Adaptación al cambio |


Fuente: adaptado por la Dirección de Gestión del Conocimiento de la ISO 30401, 2018

Debe orientarse a evitar la materialización de los siguientes riesgos

- Falta de apropiación del Modelo de Operación por procesos y metodologías asociadas al SIGD-MIPG.
- Pérdida y/o desaprovechamiento del conocimiento en el IPES
- Debilidad en la cultura de innovación

7.4.6. Gestión de riesgos fiscales

Desde el análisis del contexto externo se identifican los factores de carácter fiscal que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, contemplándolos como eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido” (OECD, 2008), o como “los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados” (Cebotari *et al.*, 2009).

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

De acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas el riesgo fiscal se define como el *Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.*

Teniendo en cuenta las siguientes definiciones³:

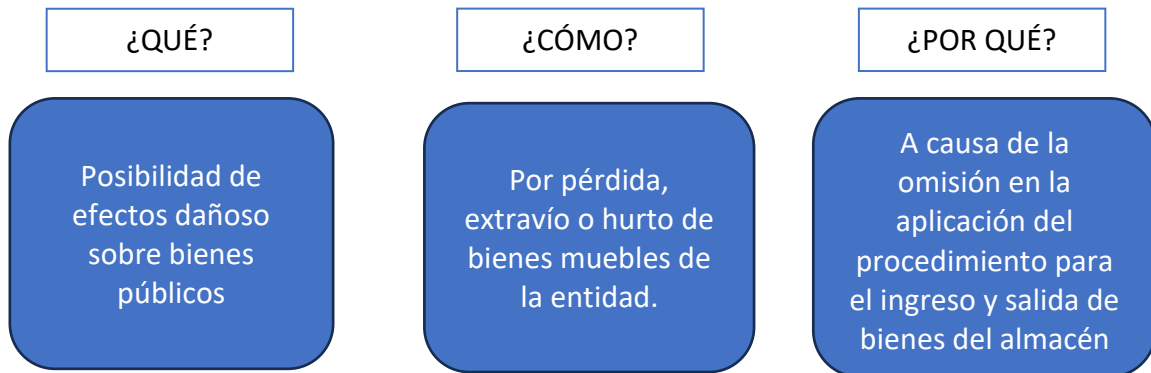
Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz.

De manera resumida el riesgo fiscal se puede constituir como:

$$\text{Riesgo fiscal} = \text{Evento potencial (potencial conducta)} + \text{Efecto dañoso}$$

Descripción del riesgo fiscal:




La adaptación de los riesgos se realiza en la misma matriz incorporada para la gestión de los riesgos institucionales identificada en el manual de procesos con el código: PE01-FO-002

Valoración del riesgo: Para esta etapa se asociarán las tablas de probabilidad e impacto definidas en la primera parte de la presente política.

Aceptación del riesgo

³ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas
PA03-FO-054
V03

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 |

Gestión de evento

Un evento es un riesgo materializado, se pueden considerar incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad. En caso de que el riesgo no se hubiese identificado, se debe incluir y dar el tratamiento correspondiente; en caso de riesgos identificados que presentan

| Riesgo residual | Probabilidad | Impacto | Aceptación del riesgo | Apetito | Estrategia |
|---|---------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|
| Corrupción | Baja | Moderado Mayor Catastrófico | Bajo | Tolerancia 0 | Evitar Mitigar |
| Contratación | | | | | |
| Asociados al proceso Gestión financiera | | | | | |
| SARLAFT | | | | | |
| Gestión Seguridad de la información | Muy baja Baja Media | Leve Menor Moderado | Moderado Bajo | Tolerancia 0 Aversión Cautela | Aceptar Reducir Evitar Mitigar Transferir |
| Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |
| Ambiental | | | | | |

materialización el proceso procede de acuerdo con la metodología que se menciona en el procedimiento Administración del riesgo.

En el caso de riesgos de seguridad de la información da cumplimiento de la gestión del evento a través de la gestión de incidentes de seguridad.


7.5. Análisis de los Controles Existentes

En esta etapa se realiza la identificación, descripción y calificación de los controles relacionado con el riesgo previamente identificado, los cuales deben estar directamente relacionados con las causas y consecuencias identificadas para de este modo modificarlo, obteniendo como resultado el **riesgo residual**.

Los controles son las acciones orientadas a modificar el riesgo y que permiten determinar su tratamiento por parte de la entidad, puede ser minimizando la probabilidad de ocurrencia o el impacto del riesgo; la administración del riesgo contribuirá a la gestión del IPES en la medida en que los controles se identifiquen, documenten, apliquen y sean efectivos para prevenir o mitigar los riesgos. Es de este modo, previo a la determinación de la probabilidad e impacto del riesgo residual, se deben listar los controles existentes para administrar el riesgo identificado; este ejercicio permite conocer los mecanismos con los que se cuenta para controlar el riesgo, todo lo anterior deberá ser acorde con las condiciones reales de operación.

El listado de los controles se origina de los diferentes documentos con los que cuenta el proceso principalmente deberán ser tomados de los procedimientos (flujogramas), pero cuando se identifiquen controles que no estén debidamente documentados se listarán de igual manera para realizar su formulación, evaluación y formalización.

La primera línea de defensa debe velar por ajustar los controles en riesgos y puntos de control de documentos reconocidos como procedimientos de acuerdo a la estructura (Responsable,

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p> | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

periodicidad, propósito, cómo se realiza la actividad, observaciones y desviaciones y evidencia); a su vez considerar las observaciones en base de análisis del resultado de evaluación de nivel de confianza en controles que socializa la segunda línea de defensa a través del informe de gestión de riesgos cuatrimestral y mesas de orientación.

Los controles considerados y existentes para el IPES son:

- Preventivos: Va a las causas del riesgo atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
- Detectivos: Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos Atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
- Correctivos: Atacan el impacto frente a la materialización del riesgo para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración.

Para definir un control, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos a nivel de su estructura:

-Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad. - Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.

-Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

La identificación y evaluación de los controles se harán siguiendo la metodología prevista en el Formato Mapa de riesgos.

7.6. Seguimiento y monitoreo

En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán:


Primera Línea: Gestiona constantemente y hace seguimiento mensualmente a todos los riesgos identificados para tomar decisiones sobre los mismos. (PE01-FO-002 Mapa de Riesgos por Procesos).

Gestiona constantemente y hace seguimiento mensualmente a todos los riesgos identificados para tomar decisiones sobre los mismos y plasmarlos en los formatos definidos en el sistema de gestión PE01-FO-002 Mapa de Riesgos por Procesos el cual se debe evidenciar en el repositorio y plataforma establecida por la entidad.

Segunda Línea: Monitorea la identificación de nuevos riesgos, el cumplimiento de los controles y plan de tratamiento mediante la matriz dispuesta para el seguimiento con código PE01-FO-002, y por medio de mesas de trabajo cuando el proceso así lo requiera, realizando la solicitud por correo electrónico a la SDAE.

Dicha instancia realiza un Informe cuatrimestral PE01-DE-009 V2 Informe Gestión del Riesgo Cuatrimestral, en el mes posterior de cada cuatrimestre, mayo, octubre y enero el cual es publicado y presentado a la Alta Dirección para su posterior análisis y toma de decisiones.

Tercera Línea: Proporciona información sobre la efectividad de la primera y segunda línea. A esta línea debe subir el análisis de eventos y riesgos críticos.

| | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | | Código: PE01-DE-010 |
| | | | Versión: 09 |
| | | Fecha: 20/12/2024 | |


Línea estratégica: Analiza la gestión del riesgo y se aplican las mejoras a partir de la información presentada por la segunda y tercera línea de defensa.

Lineamientos generales para el manejo de los riesgos materializados por parte de la Asesoría de Control Interno

| Tipo de riesgo Detectado por | Riesgo de corrupción | Riesgo de gestión (a través del ejercicio de auditoría o informes de ley que se presenten) | | | |
|---------------------------------|---|--|-----------|---------------|---|
| | | Zona extrema | Zona alta | Zona moderada | Zona baja |
| Asesoría Control Interno | <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar al Comité institucional de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos. 2. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante el ente de control respectivo. 3. Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados. 4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. 2. Orientar al líder del proceso para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho. 3. Verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente. 4. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre la actualización realizada. | | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al líder del proceso sobre el hecho. 2. Orientar técnicamente sobre las acciones determinadas en la política de riesgos institucional. |

Lineamientos para el manejo de los riesgos materializados por parte de los subdirectores y gestores de los procesos

| Tipo de riesgo Detectado por | Riesgo de corrupción | Riesgo de gestión | | | |
|--|---|---|-----------|---------------|--|
| | | Zona extrema | Zona alta | Zona moderada | Zona baja |
| Subdirector y gestor de proceso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Alta Dirección y a SIG-MIPG sobre el hecho encontrado, para proceder a la mitigación del riesgo materializado. 2. De considerarlo necesario, realizar la denuncia ante el ente de control respectivo 3. Iniciar con las acciones correctivas necesarias. 4. Realizar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. 5. Análisis y actualización del mapa de riesgos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar las acciones correctivas necesarias, dependiendo del riesgo materializado. 2. Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. 3. Analizar y actualizar el mapa de riesgos. 4. Informar a la Alta Dirección sobre el hallazgo y las acciones tomadas. | | | <p>Aplicar las orientaciones de la política de riesgos institucional.</p> <p>(Verificar los niveles de aceptación del riesgo).</p> |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

7.7. Medidas generales para evitar la materialización de los riesgos

La Entidad cuenta con un **Mapa de Aseguramiento** PE01-DE-012 V2 en el cual se evidencia intervención preventiva por la primera y segunda línea de defensa, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos. Basado en los datos que consolida el mapa de aseguramiento se elabora el **Informe de Gestión Cuatrimestral** el cual se socializa a la tercera línea y línea estratégica.

Otras medidas son:

- **Implementación de controles:** identificación de puntos de control en los procedimientos asociados al proceso.
- **Mejora continua de procesos y procedimientos:** mantener y facilitar el desarrollo de las actividades orientadas a dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
- **PAAC:** gestionar estrategia de lucha contra la corrupción, donde se identifican y se hace énfasis al tratamiento de los riesgos de corrupción.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

- **Plan de capacitación:** tendiente a fortalecer la cultura de prevención del riesgo y la toma de conciencia por parte de los servidores públicos y contratistas.
- **Plan de bienestar social y estímulos:** programas encaminados a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, que generen sentido de pertenencia y redunden en un mejor desempeño laboral.
- **Planes de mantenimiento:** mantenimiento de la infraestructura y bienes de la entidad, necesarios para desarrollar las actividades bajo condiciones adecuadas y seguras que eviten riesgos a sus servidores públicos y contratistas.

7.8. Comunicación y consulta

La gestión del riesgo en todas sus etapas deberá ser un proceso participativo, teniendo en cuenta las necesidades de las partes interesadas, de modo tal que las acciones emprendidas para mitigar los riesgos identificados, contribuyan a mejorar el desempeño de la entidad y la prestación de los servicios. Es de vital importancia que tanto servidores como contratistas participen, puesto que pueden realizar un gran aporte con su conocimiento y experiencia en la identificación, análisis y valoración de los riesgos.

La gestión del riesgo es comunicada a través de:



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

- Capacitación.
- Campañas
- Ejercicio pedagógico para orientar a los gestores de SIGD MIPG, funcionarios y contratistas en
 - *Apropiación del conocimiento frente a la gestión de riesgos*
 - *Adecuación de los riesgos en el marco del nuevo mapa de procesos*
 - *Identificación y evaluación de los riesgos de proceso y proyectos*
 - *Formulación de planes de contingencia para mitigar los riesgos*
 - *Reporte oportuno de la gestión del riesgo y eventos materializados*
- Mesas de orientación.
- Mesas de trabajo por procesos, tipo de riesgo y/o eventos.
- Correo institucional.
- Mapa de aseguramiento.
- Informe cuatrimestral de la gestión del riesgo.
- Auditorías internas.
- Página web
 - <http://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/control/mapa-de-riesgos-anticorrupcion>
 - <http://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/planeacion/mapa-de-riesgos-y-procesos>

7.9. Seguimiento, Monitoreo y Revisión:

Cuatrimensualmente la primera línea de defensa deberá realizar el seguimiento a los riesgos de *corrupción* identificados durante la vigencia en **los 5 primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero del año en curso** y la segunda línea de defensa realiza el monitoreo por medio de la matriz dispuesta para ello.


Los riesgos de *gestión* se deberán reportar los primeros 10 días hábiles **de los meses de mayo, septiembre y enero del año en curso** y la segunda línea de defensa realiza el monitoreo por medio de la matriz dispuesta para ello.

Elaborar el Documento Estratégico - Mapa de Aseguramiento, el cual da a conocer el consolidado de riesgos de corrupción y valoración de controles.

En los meses de mayo, octubre y enero publicar en página web y plataforma suite visión el Documento Estratégico - Informe de riesgos, el cual da a conocer el ejercicio desarrollado por la primera y segunda línea de defensa, expone las necesidades y reporta información importante para la toma de decisiones.

7.10. Revisión y actualización de la presente política

Esta Política, en caso de ser necesario, anualmente será revisada, actualizada y comunicada por:

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | Código: PE01-DE-010 |
| | | Versión: 09 |
| | Fecha: 20/12/2024 | |

- Línea estratégica.
- Segunda línea de defensa.

7.11. Aprobación:

- Línea estratégica

7.12. Comunicación:

- Todas las dependencias.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PE01-FO-002 Mapa de riesgos de procesos
- PE01-FO-003 Mapa de riesgos de corrupción
- PA08-MR-001 Mapa de riesgos gestión de seguridad de la información y recursos tecnológicos
- Manual del sistema integrado de gestión.
- PA08-MN-001 Manual subsistema de gestión seguridad información y privacidad de la información.
- PA04-MN-001 Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto Para la Economía Social – IPES.
- PE01-PE-001 Política ambiental del Instituto Para la Economía Social – IPES.
- PA02-DE-006 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

9. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”:
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (última versión).
- NTC ISO 31000 (última versión) - Norma técnica colombiana – Gestión del riesgo, principios y directrices.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de MINTIC - Guía de gestión de riesgos - Seguridad y privacidad de la información.
- Circular externa 027 de 2020 SARLAFT 4.0.



DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

- Colombia Compra Eficiente - Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación.
- Guía de riesgos contratación - De la Veeduría Distrital (prevención, transparencia, incidencia).
- Guía de Riesgos Previsibles, contractual - De la Veeduría Distrital (prevención, transparencia, incidencia).
- Documento Conpes 3714 del 2012 - Riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación Pública. Bogotá, Colombia.
- Guía Técnica Colombiana, GTC 45 - Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Norma ISO 14001 de 2015 - Sistema de gestión ambiental.
- Resolución No. 242 de 2014 - Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.

10. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | ÍTEM MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|-------------------|---|
| 01 | 01/07/2008 | Todo el documento | Creación de la Política de Gestión del Riesgo. |
| 02 | 13/12/2016 | Todo el documento | Se hizo una revisión integral de la política, de acuerdo con los lineamientos de la Norma Distrital NTD-SIG 001:2011; Norma ISO 31000 y Guía para la Administración del Riesgo DAFP. |
| 03 | 16/02/2018 | Todo el documento | Se hizo una revisión de la política, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía para la gestión de riesgo de corrupción de la Presidencia de la República, entre otros documentos. Se incluyen elementos para la prevención y el control de riesgos de gestión, de corrupción y de contratación. |
| 04 | 27/02/2018 | Todo el documento | Se realizan cambios en el contenido del documento acogiendo las sugerencias y observaciones presentadas por las Subdirecciones y Oficinas Asesoras y se insertan algunos conceptos contenidos en la Guía para la Gestión del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública 2018. Es de anotar que esta Guía se encuentra en revisión por parte del DAFP. |
| 05 | 16/04/2019 | Todo el documento | Se realizan cambios de acuerdo a la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública 2018. |
| 06 | 12/06/2020 | | Se realizan cambios en el contenido del documento acogiendo las sugerencias del Comité de Control Interno. Se sintetiza el documento, retirando información que se puede consultar en la Guía para |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| VERSIÓN | FECHA | ÍTEM MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|-------------------------|---|
| | | | la Administración del Riesgo Departamento Administrativo de la Función Pública. Se integra la gestión del riesgo para los sistemas de riesgos contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo. |
| | | 1. Introducción | Antes redactado el lineamiento de la política; ahora se redacta la introducción. |
| | | 2. Justificación | Antes redactado el objetivo, ahora se redacta la Justificación. |
| | | 3. Objetivo | Antes redactado el alcance, ahora se redacta el objetivo. |
| | | 4. Alcance | Antes redactado las definiciones, ahora se redacta el alcance. |
| | | 5. Responsabilidades | Antes redactado la metodología, ahora se retira toda la metodología, la cual se lleva al PR-054 Administración del riesgo. Ahora se establece en este numeral las responsabilidades con énfasis en las líneas de defensa |
| | | 6. Definiciones | En este numeral se redactan las definiciones claves de entendimiento de la política. |
| | | 7. Desarrollo | Se agrega metodología para la administración del riesgo y redirecciona a consulta de metodología completa en Guía para la Administración del Riesgo DAFP. Se traslada las medidas generales para evitar y tratar riesgos materializados y comunicación y consulta a numerales derivados (7.4., 7.5, 7.6). |
| | | 8. Documentos asociados | Antes redactado medidas generales para evitar los riesgos, ahora redacta documentos asociados a SIG. |
| | | 9. Marco Normativo | Antes redactó medidas generales para mitigar los riesgos, ahora redacta el marco normativo vigente. |
| 07 | 21/07/2021 | 1.Introducción | Se ajustó dando alcance a la actualización de la guía de administración del riesgo del DAFP. |
| | | 2.Justificación | Se ajustó dando alcance a la actualización de la guía de administración del riesgo del DAFP. |
| | | 3.Objetivo | Se mejora la redacción. |
| | | 4.Alcance | Se mejora la redacción. |
| | | 6.Definiciones | Se ajustan a las definiciones de la actualización de la guía de administración del riesgo del DAFP. |
| | | 7.Desarrollo | Se define la calificación de impacto, probabilidad, estrategias definidas, apetito del riesgo para los riesgos de gestión y corrupción. Herramientas para la gestión del riesgo, gestión del evento, nivel de |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| VERSIÓN | FECHA | ÍTEM MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|--------------------------------|---|
| | | | confianza en controles, seguimiento, monitoreo, revisión y actualización. Se involucran acciones para la implementación del SARLAFT. |
| | | 8. Documentos asociados | Se actualizó la codificación. |
| 08 | 31/10/2022 | 1. Introducción | Se ajustó con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de acuerdo con los lineamientos de la Dimensión de Direccionamiento estratégico y Planeación, y en la Política de planeación Institucional, Se mejora redacción y referenciando la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública |
| | | 4. Alcance | Se ajustó de acuerdo al marco normativo. Se mejora redacción y se establece lineamiento distrital y nacional. |
| | | 5. Responsables | Se mejora la redacción y los roles de las líneas de defensa, se ajusta la tipología de los riesgos y sus responsables. |
| | | 6. Definiciones | Se ajustan y adicionan definiciones de acuerdo al marco normativo. |
| | | 7. Estructura | Se define la estructura para la gestión del riesgo, el establecimiento e importancia del contexto institucional, se mejora la redacción en la identificación y análisis de los riesgos de acuerdo a su tipología, análisis de riesgos (zona del riesgo), aspectos a tener en cuenta dentro de las otras tipologías de riesgos en el IPES, Se establece los tiempos oportunos del análisis, entrega y publicación de los controles existentes, seguimiento y monitoreo (Matrices de riesgos de corrupción, gestión y seguridad de la información y recursos tecnológicos), Se mejora redacción y explicación de las medidas generales para evitar la materialización de los riesgos (mapa de aseguramiento, informe de gestión cuatrimestral, y el PAAC Se especifica y se mejora redacción y tiempos en el Seguimiento, Monitoreo y Revisión. |
| 09 | 18/12/2024 | 5. Responsables | Se incluyó lo referente con el riesgo fiscal, de acuerdo con Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 |
| | | 6. Definiciones y abreviaturas | Se incluyó lo referente con el riesgo fiscal, de acuerdo con Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Código: PE01-DE-010

Versión: 09

Fecha: 20/12/2024

| VERSIÓN | FECHA | ÍTEM MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|-------|---|--|
| | | 7.2 Identificación y Análisis de los Riesgos de acuerdo con su tipología | Se indica la herramienta mediante la cual se realiza la gestión de los riesgos en el Instituto, tanto para la formulación como los respectivos seguimientos. |
| | | 7.2. Riesgos de seguridad de la información | Se agrega la información de la Tabla de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el tipo de activo, de acuerdo con Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 |
| | | 7.4 Aspectos a tener en cuenta dentro de las otras tipologías de riesgos en el IPES | Se incluye el apartado referente con los riesgos SARLAFT |
| | | 7.4 Aspectos a tener en cuenta dentro de las otras tipologías de riesgos en el IPES | Se incluye el apartado referente con los riesgos fiscales de acuerdo con Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 |
| | | 9. Seguimiento, Monitoreo y Revisión: | Se incluyen los tiempos del seguimiento y monitoreo para los riesgos de gestión. |